



23 SEP 2021

Resolución Directoral UGEL.S. N° 003901 - 2021

Visto el Informe N° 599-2021/GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-S-AADM-APERS, Expediente N° 20762 del 08-09-2021, Informe Escalafonario N° 0970-2021; y demás documentos adjuntos en un total de siete (7) folios útiles.

CONSIDERANDO

Que, con expediente N21132 del 06-09-2021, El Director **CARLOS ENRIQUE ATOCHE VIERA** de La Institución, **GODOFREDO GARCIA BACA / 1136902 SULLANA**, que se indica en la parte resolutoria de la presente resolución; hace llegar solicitud de licencia sin goce de remuneraciones y la conformidad al derecho de la licencia sin goce de haber en marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU del profesor: **DIOSES CARMEN, ELIZABETHN**; a partir del 09/08/2021 al 09/09/2021, y el Informe Escalafonario N° 970 -2021.

Que, de acuerdo a la 7ª disposición complementaria transitoria del D.S. 004-2013-ED Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial. En tanto se implementen las Área de Formación Docente, Innovación e Investigación, excepcionalmente los profesores podrán solicitar licencia sin goce de remuneración por motivos particulares, para desempeñar las funciones que requieran en dichas áreas. En estos casos, la duración de la licencia puede ser mayor al establecido en el literal a) del artículo 197 del presente Reglamento. Y en atención al OFICIO MULTIPLE N° 025-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, los profesores de carrera podrían solicitar ampliación de licencia sin goce de remuneración en el marco de la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial como Coordinador de Intervenciones pedagógicas.

Que, en el D.S. N° 004-2013-Ed, **Artículo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad** y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU;

Que, analizados los documentos adjuntos se debe proceder a conceder licencia sin goce de remuneraciones, y estando a lo expuesto en el Informe N° 000599-2021/GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.S-AADM.PERS y de acuerdo a la RVM. N° 123-2021 MINEDU.

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021., Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General”, RVM. N° 123-2021 MINEDU, R.E.R. N° 935-2003-GOB-REG-PIURA-PR y en uso de las facultades que le confiere la RDR N° 1136 del 09/02/2021.

SE RESUELVE:

1° CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES AL SERVIDOR QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

DIOSES CARMEN, ELIZABETHN - PROFESOR EN LA I.E. N° GODOFREDO GARCIA BACA / 1136902 SULLANA – SULLANA

CODIGO MODULAR	CODIGO DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1003665533	522424810512	30 horas	20762 del 08-09-2021	09/08/2021	09/09/2021	31

2° El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED

3° NOTIFIQUESE **DIOSES CARMEN, ELIZABETHN** - La Institución, **GODOFREDO GARCIA BACA / 1136902 SULLANA SULLANA** REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROF. JUAN CARLOS MORAN ROSILLO
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL - SULLANA